

CONTR: 2025_68074

Título: Servicio de limpieza de las sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz

Localidad: Cádiz

Código NUTS: ES612

Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

ACTA REUNIÓN DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Cádiz, a las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2025, se constituye la Mesa de contratación del expediente de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidenta:

- D^a. Rocío Fernández Martínez, Secretaria General Provincial.

Vocales:

- D. Rafael Mendoza Palomeque, Letrado del Servicio Jurídico Provincial.

- D^a Rosario de la Corte Cubo, Interventora Adjunta Provincial.

- D. Antonio Laynez Gómez, Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Secretaria:

- D^a. Tomasa Sánchez Ríos, Jefa de Sección de Gestión Económica.


ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Revisión de las alegaciones presentadas por Servicios Generales de limpieza y mantenimiento Innova2 S.L. a la puntuación de la oferta técnica.

Con fecha 1 de agosto la empresa Servicios Generales de limpieza y mantenimiento Innova2 S.L. presenta escrito dirigido a la mesa de contratación en el que manifiestan lo siguiente:

- Que se ha publicado en el perfil del contratante el informe técnico de valoración del sobre 2, por el cual se otorga a la empresa 0 puntos por presentar el parte de visita sin estar sellado por representante órgano de contratación, y que ello conlleva que no se alcance la puntuación mínima para continuar en el procedimiento de licitación.
- Que se reconoce que *“efectivamente el parte de visita que la empresa incluyó en su memoria no reflejaba el pie de firma del documento. Erróneamente se incluyó la cabecera de este sin que los técnicos encargados de la elaboración de la memoria detectasen el fallo cometido.”*
- Que consideran que *“el error cometido es un error material ya que es manifiesto, basta con ver el recorte insertado en la memoria para ver que no está completo y, además, no altera el fondo ni el contenido de la misma ya que la voluntad de esta empresa fue siempre la de incorporar el documento en su totalidad”*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMASA SANCHEZ RIOS ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RXG5ANN654H45FR8KAUPUMDN	PÁG. 1/3	



- Por todo lo anterior solicitan que se reconozca el error material cometido por la empresa, otorgando 2 puntos en este apartado, y se modifique la puntuación obtenida en el sobre número 2 para superar así el umbral mínimo establecido en 12,5 puntos.

Analizadas las alegaciones presentadas por Innova2, la mesa de contratación considera que el error cometido no es un error material si no un defecto en la documentación aportada en el sobre número 2, en el que se ha incluido un documento erróneamente (certificado sin sellar) en lugar del correcto (certificado sellado), y eso ha conllevado a la no valoración de este apartado de la oferta técnica por parte de la comisión designada a tal efecto. Por lo tanto no procede la subsanación de la puntuación obtenida.

Punto segundo: Revisión de la documentación previa presentada por Ingemansur S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por la empresa con fecha 8 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido, se comprueba que falta la siguiente documentación respecto de la solvencia técnica, que deberá ser objeto de subsanación conforme se establece en el apartado 10.7.3 del PCAP:

1.- Acreditación de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: se aportan por parte de la empresa certificados de servicios realizados en los que el objeto del contrato no es exclusivamente el servicio de limpieza, por lo que no puede comprobarse si se alcanza el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (140.831,21 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, conforme al apartado 4.C.1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

De acuerdo con lo recogido en el apartado 4.C del Anexo I del PCAL, el sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es mediante los 3 primeros dígitos CPV. En el presente contrato, el 909.

En consecuencia, deberá aportarse:

- Certificación de los órganos competentes en los que conste expresamente la parte que corresponde al servicio de limpieza o servicios de similar naturaleza, en aquellos contratos que tengan objetos más amplios.
- En su caso, otros certificados de contratos de servicios de limpieza, o de similar naturaleza, de los incluidos en la relación de servicios ya aportada, que permita alcanzar en su conjunto el importe fijado en el PCAP.

2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente: no se aportan facturas de compra de dicha maquinaria, material y/o equipo técnico, conforme al apartado 4.C.2 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares


Se levanta la sesión a las 11:15 horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMASA SANCHEZ RIOS ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RXG5ANN654H45FR8KAUPUMDN	PÁG. 2/3	

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA
Tomasa Sánchez Ríos

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Rocío Martínez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMASA SANCHEZ RIOS ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RXG5ANN654H45FR8KAUPUMDN	PÁG. 3/3	